



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4458

/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Municipal N° 4086/2020 y sus prórrogas.
La Ordenanza Municipal N° 4087/2020 y sus prórrogas.
La Ordenanza Municipal N° 4209/2021.
La Ordenanza Municipal N° 4392/2021.

CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria del día 15 de diciembre del año 2021 este Cuerpo ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 4392/2021, cuya vigencia operativa fue establecida por el término de dos (2) años.

Que la mentada norma ha sido publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 686.

Que a los fines del cumplimiento acabado de los objetivos propuestos por este Cuerpo Deliberativo, para afrontar la grave crisis habitacional por la que atraviesa Río Grande, se tuvieron en consideración las distintas herramientas legislativas que también acompañan al cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza referida, es decir la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 4086/2020 y 4087/2020, a través de las distintas prórrogas que se han formalizado.

Que en esa directriz, y a los fines de no obstaculizar el cumplimiento de las previsiones legales que rigen en el marco de la Emergencia Habitacional declarada, es necesario establecer el acompañamiento legislativo de las distintas normas que hacen convergencia en un punto común, para el cumplimiento de los extremos establecidos por esta Casa Política.

Que a través de distintas acciones, se ha visto el producto valioso del uso de las herramientas sancionadas por este Concejo Deliberante, y ello nos permite observar el adecuado uso de las reglas impuestas y los resultados positivos de las normas, y así la necesidad, de extender sus vigencias, declarando el Proceso de Fortalecimiento de las herramientas de gestión para la ciudad de Río Grande.

Que este Cuerpo de Concejales, sostiene la voluntad de generar y sostener las herramientas legislativas que permitan a nuestra comunidad la solución a las demandas y con ello el cumplimiento de los objetivos establecidos en nuestra Carta Orgánica Municipal.

Que este Cuerpo Legislativo tiene amplias facultades para el dictado de la presente normativa municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Público Municipal el "Proceso de Fortalecimiento de Herramientas de Gestión para la ciudad de Río Grande".

Artículo 2°.- PRORROGAR en todos sus términos la vigencia de las Ordenanzas Municipales N° 4209/2021 y N° 4281/2021 -con excepción del artículo 5 de la Ordenanza Municipal N° 4281/2021 - a contar desde sus vencimientos, y hasta el último día de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 4392/2021.

Artículo 3°.- APROBAR las modificaciones al Anexo I de la Ordenanza N° 4281/2021, agregado a la presente.




Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

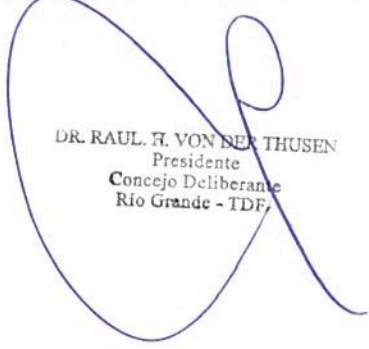
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
FR**



FLORENCIA N. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F




DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

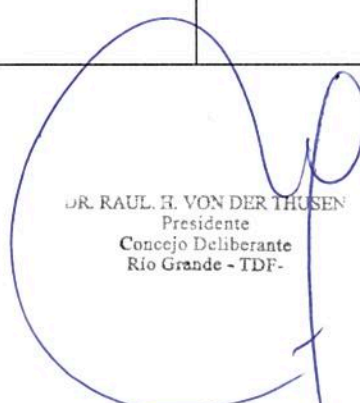


Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

JURISDICCIONAL DE OBRA PÚBLICA - EMERGENCIA 2022		
CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
<u>CONTRATACIÓN DIRECTA</u>	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
Hasta \$ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones con 00/100)		
<u>LICITACIÓN PRIVADA</u>	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
Desde \$ 75.000.000 (Pesos setenta y cinco millones con 00/100) hasta \$ 170.000.000 (Pesos ciento setenta millones con 00/100)		
<u>LICITACIÓN PÚBLICA</u>	Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos	Intendente Municipal
Desde \$ 170.000.000 (Pesos ciento setenta millones con 00/100)		


FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO	28 SET. 2022 09:00
476	

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande, TDF

Nota Nº 96 / 22
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 23 de septiembre de 2022.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del
Siguiendo proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 4458 - Asunto Nº 387/22 – DM Nº 818/22

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Dra. Eva Nieve
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 23 SEP. 2022

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 387/22, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2022 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

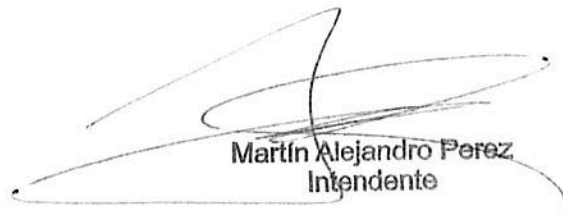
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° **4458** al Asunto N° 387/22, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2022, referente a Declara el "Proceso de Fortalecimiento de las herramientas de gestión para la ciudad de Río Grande". Prorroga vigencia de Ords. N° 4209 y N° 4281.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 818 /2022


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande


Martín Alejandro Pérez
Intendente

